

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 7 de Setiembre de 1892.

Número 209.

### ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

#### CALENDARIO.

SETIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Miércoles 7. Santa Regina, vg. y mr.;  
san Juan, mr.; san Pánfilo, ob.;  
san Clotaldo, preb. y cfr.

#### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### SECRETARIAS DE ESTADO.

###### Cartera de Instrucción Pública.

Acuerdos: N. 1289. Admite una renuncia.  
N. 1297. Autoriza a unas juntas escolares  
para recibir fianzas.

###### Cartera de Gobernación.

Acuerdo N. 9. Aprueba un detalle.

###### Documentos varios.

###### GOBERNACION.

Registro de la Propiedad.

###### MARINA.

Movimiento marítimo.

###### Administración Judicial.

Edictos.

###### Régimen Municipal.

###### Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

##### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO  
Y BENEFICENCIA.

##### Cartera de Instrucción Pública

Nº 1289.

Palacio Nacional.

San José, 1º de Setiembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del cargo  
de portero del Colegio Superior de  
Señoritas, ha presentado el señor Sal-  
vador Polinaris.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

Nº 1297.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Setiembre de 1892.

A fin de facilitar la recaudación y

administración de los fondos escolares  
destinados a la construcción de la ca-  
sa de enseñanza de San Rafael de Des-  
amparados y de hacer posible el  
nombramiento de un Tesorero escolar  
idóneo en el cantón del Puriscal,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a las respectivas Juntas  
del distrito y cantón dichos, para que  
acepten a las personas nombradas para  
Tesoreros, la garantía fiduciaria  
que ofrecen rendir en vez de la hipot-  
ecaria exigida por el artículo 109 de  
la ley. Tal garantía ha de ser a sa-  
tisfacción de esta Secretaría.—Publí-  
quese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

##### SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

###### Cartera de Gobernación.

Nº 9.

Palacio Nacional.

San José, 29 de Agosto de 1892.

Por cuanto la Municipalidad del  
cantón central de esta provincia, en  
acuerdo número 13 del acta de la se-  
sión celebrada el día 22 de este mes,  
aprobó los detalles levantados por  
las Juntas Itinerarias de los distritos  
del Zapote, Pavas y Alajuelita, para  
la composición de sus respectivos ca-  
minos,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los expresados detalles, de  
conformidad con el inciso 4º del artí-  
culo 9º de la ley de 2 de Julio de  
1888.

Zapote.

Juan Carvajal.....	\$ 1-50
Procopio Portilla.....	2-00
Lorenzo Amador.....	1-75
María Marín.....	1-25
Cruz Rojas.....	0-75
José Salazar.....	1-00
José M <sup>a</sup> Amador.....	0-75
José M <sup>a</sup> Carranza.....	1-25
Pantaleón Díaz.....	2-50
Manuel Pérez.....	0-75
Patricio Barboza.....	11-00
Juan Bonilla.....	0-75
Pablo Aguilar.....	0-75
Juan Obando.....	0-75
Sebastiana Muñoz.....	0-50
Pablo Díaz.....	2-00
Esteban Jiménez.....	8-50
Concepción Mora.....	0-75
Pantaleón Garro.....	9-00
Sucesión de Eugenio Montero.....	0-50
Rodolfo Montero.....	0-50
Apolonia Mora.....	1-00
Sucesión de Andrés Bar- boza.....	0-50
Nicolás Barboza.....	5-00

Cecilio Barboza.....	0-50
Filomena Quesada.....	1-50
Pedro Quesada.....	3-00
Trinidad Sánchez.....	1-00
Secundino Quesada.....	15-50
Cirilo Durán.....	7-00
Gerardo Blanco.....	7-00
Ramón Muñoz.....	12-00
Eliseo Madrigal.....	12-50
Emeterio Madrigal.....	10-00
Adolfo Madrigal.....	0-50
José M <sup>a</sup> Díaz.....	5-00
Fernando Carranza.....	1-25
Pedro Mora.....	6-00
Rafael Díaz.....	5-00
Francisco Carranza.....	0-75
Marceliano Amador.....	6-25
Ramón Díaz.....	1-00
Ignacio Alvarado.....	4-50
Roque Solano.....	0-75
Juan Rojas Jamaica.....	1-00
Salvadora Hernández.....	0-50
José Alvarado.....	1-75
Andrés Obando.....	0-75
Josefa Garita.....	0-50
Maurilio Obando.....	6-00
Mariano Obando.....	12-00
Fermina Amador.....	1-50
Lucas Sandí.....	10-00
Manuel Díaz.....	7-75
Martina Díaz.....	1-00
Cruz Sánchez.....	1-50
Procopio Díaz.....	0-75
Pedro Obando.....	6-25
Modesto Villalobos.....	1-75
Pedro Fernández.....	3-75
José M <sup>a</sup> Madrigal.....	9-00
Francisco Muñoz.....	0-25
Remigio Díaz.....	1-00
Celso Sánchez.....	0-75
Raimunda Cerdas.....	1-25
José Muñoz Cubero.....	1-00
Telésforo Muñoz.....	0-50
Luis Muñoz.....	1-00
Bruno Muñoz.....	0-50
Juan Amador.....	1-50
Bonifacio Mora.....	0-75
Marcos Mora.....	1-00
Sucesión de Juana Ma- drigal.....	1-50
Luis Rodríguez.....	2-50
María Muñoz.....	0-50
Piedades Mora.....	0-50
Custodio Amador.....	0-50
José Mora.....	0-50
Fermín Díaz.....	0-50
Fermín Mora.....	0-50
Abelino Navarro.....	0-50
Juan Díaz.....	0-50
Catalino Díaz.....	0-50
Miguel Garro.....	0-50
Custodio Díaz.....	0-50
Sérvulo Sandí.....	0-50
Rafael Robles.....	0-50
Jesús Marín.....	0-50
Telésforo Rodríguez.....	0-75
Domingo Rojas.....	0-50
José L. Díaz.....	6-25
Jacoba Aguilar.....	0-25
María Berrocal C.....	0-50
Rafaela Obando.....	0-25
Segunda Díaz.....	1-00
Dolores Díaz.....	6-25
Lorenzo Rojas.....	2-00
Pedro Díaz.....	6-00
Fernán Díaz.....	6-00
Juan Robles.....	0-75
Manuel Madrigal.....	1-00
Leona Berrocal.....	1-00
José L. Berrocal.....	1-00
Miguel Muñoz.....	0-75
Salomé Torres.....	0-25
Ramona Navarro.....	0-25
Sinforosa Díaz.....	1-75
Eugenio Fernández.....	1-00
María C. Madrigal.....	0-75
José Barboza.....	5-75
Filadelfo Flores.....	0-75
Ricardo Fernández.....	0-75
Bernardina Fernández.....	0-50
Pedro Abarca.....	0-75
Jesús Fernández.....	2-00
Rafael Mora B.....	0-75
Ricardo Carvajal.....	2-00
Sucesión Nicolasa Flores.....	0-75
Ramón Muñoz H.....	0-50
Rudicindo Carvajal.....	14-00
Florentino Carvajal.....	0-50
Matías Díaz.....	0-50
Casimiro Garro.....	0-50
Estanislao Garro.....	0-50
Macario Bonilla.....	0-50
José Sánchez.....	0-50
Jenaro Aguilar.....	0-50
José Agüero.....	0-75
Juan Aguilar.....	4-00
Juan Fernández.....	3-50
Joaquín Aguilar.....	2-00
Ramón Cervantes.....	1-25
Miguel Obando.....	1-00
Hilario Meléndez.....	1-50
Antonio Abarca.....	1-00
Antonio Díaz.....	1-00
Andrés Rojas.....	0-75
Custodio Robles.....	0-50
Onofrio Sequeira.....	0-50
Apolonio Jiménez.....	0-50
Juan Muñoz.....	0-75
Juan Custodio Madrigal.....	0-50
Mercedes Carranza.....	0-50
Juan Rojas Díaz.....	0-50
Ramón Rojas.....	0-50
Juan Sandí.....	0-50
Jesús Díaz Díaz.....	0-50
Jesús Díaz.....	0-50
María Portilla.....	0-50
Venancia Carrillo.....	1-50
Manuela Villalta.....	1-00
Águeda Rojas.....	7-25
Juan Carvajal R.....	8-00
Sucesión de Julián Mora.....	0-50
Mercedes Villalta.....	1-25
José M. Soto y H <sup>o</sup> .....	8-75
Adolfo Bonilla.....	1-00
Toribio Mora.....	2-00
Ramón Chavarría.....	3-50
Nicolás Chavarría.....	8-00
Sucesión de Pedro Hidal- go.....	5-00
Sucesión de Juan P. Fer- nández.....	5-00
Francisco Montealegre.....	8-00
Hermanas de Sión.....	1-50
Sucesión de don Bartolo Calsamiglia.....	13-00
Laureano Echandi.....	2-00
Mauro Fernández.....	4-00
José Vargas.....	2-00
Federico Medcalf.....	5-00
José Mora.....	8-00
Francisco Peralta.....	1-00
Rafael Carrillo.....	4-00
Juan Monje M.....	1-00
Canuto Muñoz.....	1-00
Remigio Mora.....	0-50
Julián Mora R.....	2-50
Rafael Méndez.....	2-50
Sucesión de Pedro Mo- ra.....	1-50
José Molina.....	1-00
Francisco Casante.....	0-50
Carlos Volio.....	2-50
Mauro Delgado.....	3-50
Pilar Díaz.....	2-25
Petronila Sánchez.....	1-50
José M. Abarca.....	1-25
Sucesión de Bruno Mu- ñoz.....	2-50
Ildefonso Quirós.....	1-00
José Muñoz Obando.....	0-50
Juan Mora B.....	0-50
Juan M. Naranjo.....	0-50
Pantaleón Abarca.....	0-50
Reyes Mora.....	0-50
Luisa Cubero.....	0-50

Rosa Rojas.....	0-50
Miguel Carvajal.....	0-75
Eugenio Carvajal.....	0-75
David Carvajal.....	0-75
Rita Quirós.....	1-00
Pantaleón Córdoba.....	6-00
Rafael Calderón.....	1-00
Ramón Rivera.....	2-50
Manuel Calvo.....	1-50
Higinio Torres.....	2-50
María Esquivel.....	5-00
Santiago Güell.....	2-00
Jerónimo Obando.....	2-25
Manuel Muñoz.....	2-00
Matías Hernández.....	2-50
Josefa Melchora.....	0-25
José Guevara.....	6-00
Laureano Echandi.....	10-00
Rafael López.....	1-00
Rosa Ramírez.....	2-50
Manuel Obando.....	5-50
Ramón Aguilar.....	4-00
Sucesión de Inocente Vi- llalta.....	5-50
Marcelo Brenes.....	7-00
Miguel Campos.....	0-75
Jorge Rodríguez.....	0-75
Suma.....	539-00

*Pavas.*

Testamentaria de don Er- nesto Rohmoser.....	155-00
Napoleón Millet.....	45-00
Testamentaria de don Jo- sé María Rivas.....	1-00
Dolores Peña.....	3-00
Gaspar Ortuño.....	55-00
Manuel Arias.....	17-50
Ricardo Montealegre.....	61-50
Testamentaria de don Joa- quín Alvarado.....	17-50
La Municipalidad de San José.....	65-00
Antonio Hube.....	162-50
Andrés Retana.....	24-00
Salvador Vargas.....	5-00
Antonio Varela.....	8-50
Antonio Gallegos.....	10-50
Gordiano Ramírez.....	6-50
Remigio Agüero.....	14-00
Juan Bustamante.....	3-50
Fulgencio Matamoros.....	1-50
José Castro Retana.....	33-00
Sinfioriano Rivera.....	12-00
Manuela Paut.....	10-00
Silvestre Solís.....	7-00
Testamentaria de don Pío Castro.....	15-00
Basilio Castro.....	12-50
Jesús Pinto.....	18-00
Gordiano Fernández.....	36-00
José Barrantes.....	3-00
Calixto González.....	3-00
José Rodríguez.....	12-00
Ricardo Mora.....	3-25
Rafael Sandoval.....	1-00
Bárbara Gallegos.....	3-25
José Quesada.....	2-00
Hilarión Porras.....	1-50
Félix Barboza.....	1-00
Ramón Hernández.....	1-00
Fermín León.....	1-50
Leonardo Barquero.....	1-00
Santos Rodríguez.....	1-00
Mauricio Badilla.....	1-00
Frutos Bejarano.....	1-00
Trinidad Núñez.....	1-50
José Bejarano.....	1-00
Jesús Núñez.....	1-00
Procopio Mena.....	1-00
José M <sup>a</sup> Peralta.....	1-00
Miguel Cervantes.....	1-00
María Sandí.....	1-00
Rafael Barquero.....	1-00
Vicente Solano.....	1-50
José Barquero.....	2-00
Maximino Arroyo.....	1-00
Josefa Bejarano.....	1-00
Inés Méndez.....	1-00
Pascual Garro.....	1-00
Domingo Sandí.....	1-00
Juan R. Arroyo.....	1-00
Rafael Marín.....	1-00
Juan R. Hernández.....	1-50
Manuel Solano.....	1-50
Juana Solano.....	1-00
Eduardo Agüero.....	1-00
Rafael Madrigal.....	1-00
María Madrigal.....	1-00
Silvestre Chavarría.....	1-00
Dolores Mena.....	1-00
Tomás Ramírez.....	2-00
José Flores.....	1-00
Mariano Prado.....	1-00
Juana Barboza.....	1-50

Rafael Sosa.....	1-00
Malaquías Jiménez.....	1-00
Ramón Salazar.....	1-00
Dominga Otárola.....	1-00
Margarita Arroyo.....	1-00
Petronila Badilla.....	2-00
Julián Garro.....	1-50
Gavina García.....	1-00
Manuel Moya.....	1-00
María Brenes.....	1-00
Rafael Solano.....	1-50
Josefa Barrantes.....	1-00
Francisco Oyiedo.....	1-00
Francisco Vargas.....	2-00
Toribio Marín.....	4-00
José Bejarano (grande).....	1-00

Suma \$ 892-00

*Alajuelita.*

Nicolás Hidalgo.....	\$ 4-00
Micaela Badilla.....	5-00
Concepción Rodríguez.....	6-00
Sinfiorosa Vargas.....	12-00
Josefa López.....	1-50
Custodio Rojas.....	1-00
Ramón Solano.....	3-00
Rafael Guerrero.....	1-50
Juan Arias.....	2-00
Rosa Sánchez.....	3-00
Augusto Gallardo.....	3-50
Rafaela Guerrero.....	1-50
Alejo Arias.....	2-00
Juan M <sup>a</sup> Arias.....	2-00
José Arias.....	2-00
José M <sup>a</sup> Agüero.....	1-00
Tomás Fallas.....	2-50
Ramón Quesada.....	3-50
Francisco Arias.....	2-00
Dionisia Badilla.....	1-00
Juan Mesén.....	4-00
Fecundo Benavides.....	1-50
Fulgencio Valverde.....	1-00
Pedro Benavides.....	1-50
José de Jesús Agüero.....	2-00
Andrés Venegas.....	12-00
Fulgencio Chinchilla.....	2-00
Nicolás Chinchilla.....	2-00
León Fonseca.....	2-00
Miguel Barrantes.....	4-50
José M <sup>a</sup> Rojas.....	2-50
Zacarías Guerrero.....	8-00
Francisco Monje.....	1-00
Delfín Agüero.....	3-00
Lucas Retana.....	5-00
Juan Chinchilla.....	7-00
Enrique Rojas.....	1-00
Jesús Rojas.....	4-00
Gabriel Badilla.....	8-00
Ramona Retana.....	1-50
Damián Elizondo.....	1-00
María F. Gómez.....	1-50
Cayetano Madrigal.....	5-00
Jesús M <sup>a</sup> Echavarría.....	1-00
José M <sup>a</sup> Pérez.....	2-50
Jenaro Mora.....	1-00
Petronila Rojas.....	4-00
Petronila Quesada.....	1-50
Higinio Echavarría.....	4-00
Tiburcio Hidalgo.....	2-00
Salvador Hidalgo.....	1-00
Pedro Hidalgo.....	2-00
Natividad Arias.....	2-00
Sixto Hidalgo.....	4-00
José M <sup>a</sup> Hidalgo.....	1-00
Ramón Calderón.....	8-00
Blas Retana.....	14-00
Isidro Chacón.....	3-00
Félix Mora.....	3-00
Manuel Rojas.....	2-00
Cupertino Benavidez.....	2-00
José Rojas.....	5-00
Isidro Arias.....	1-00
Tomás Carbonero.....	1-50
Leandro Calderón.....	2-00
Jerónimo Rojas.....	1-00
Ramón Rojas Retana.....	1-50
Abraham Benavides.....	3-50
Eusebio Aguilar.....	2-00
Frutoso Agüero.....	3-00
Toribio Rojas.....	4-00
Tranquilino Torres.....	6-00
Francisco Peralta.....	30-00
Federico Tinoco y Cía.....	40-00
Pedro Durán.....	2-00
Higinio Agüero.....	2-50
Jacinta Durán.....	1-00
Simona Durán.....	1-00
Paulino Quesada.....	4-00
Ricardo Durán.....	1-50
Calixto Chinchilla.....	2-50
Ramón Chinchilla.....	4-00
Valeriano Monje.....	8-00
Manuel Monje.....	2-50
Jesús Rojas Fallas.....	7-00

Esteban Mora.....	6-00
Juan Rojas Fallas.....	5-00
Ramón Sánchez.....	1-00
Paula Fallas.....	2-00
Teodosio Castro.....	15-00
Mariano Agüero.....	1-50
Guadalupe Durán.....	1-50
Antonia Monje.....	5-00
Espíritu Durán.....	5-00
Florencio Castro.....	20-00
José Chinchilla.....	1-00
Andrés Carbonero.....	6-00
Rafael Fallas Monje.....	1-50
Antonio Carbonero.....	1-50
José Rodríguez.....	3-00
Rafael Fallas.....	3-50
Manuel Fallas.....	1-50
Toribio Fallas.....	2-50
Sabas Chinchilla.....	2-00
Donato Garro.....	1-00
Presbítero Rafael Chin- chilla.....	8-00
Manuel Mora.....	1-50
Tiburcio Mora.....	1-50
Antonio Rojas.....	1-50
Eduvigis Agüero.....	1-50
Abraham Badilla.....	1-50
Fermín Badilla.....	1-00
Ceferino Valverde.....	1-50
Camilo Bonilla.....	1-50
Ramón Retana.....	2-50
Adolfo Badilla.....	5-00
Rosario Vargas.....	4-00
Jesús Valverde.....	3-00
Antonio Quesada.....	2-50
Anastasio Chinchilla.....	1-50
Rafael Bonilla.....	1-50
Ceferina Cascante.....	2-00
Severiano Arias.....	3-00
Manuel Mesén.....	3-00
José M <sup>a</sup> Chinchilla.....	5-50
Rafael Chinchilla.....	2-50
Félix Ávila.....	2-00
José Agüero Bermúdez.....	2-50
Salomón Mora.....	2-50
Escolástico Avila.....	5-00
Ubaldo Chinchilla.....	8-00
Rudecindo Chinchilla.....	6-00
Braulio Chinchilla.....	8-00
Juan Rosa Chinchilla.....	3-50
Eduvigis Chinchilla.....	3-50
Mariano Gómez.....	2-50
León Badilla.....	3-50
Concepción Benavides.....	3-50
Jesús Chinchilla.....	7-00
Vicente Hidalgo.....	5-00
Augusto Calderón.....	4-50
Dionisio Barrantes.....	1-00
Antonio Retana.....	1-00
Salvador Salazar.....	1-00
José Ana Retana.....	1-00
Juan Francisco Retana.....	1-00
Sebastián Mesén.....	5-00
Daniel Mora.....	6-00
Pedro Mora.....	2-00
Rafael Chinchilla Mora.....	2-50
Benito Chinchilla.....	2-50
Miguel Mora.....	6-00
Antonio Mora.....	1-00
Félix Salazar.....	1-00
Antonio Mora Badilla.....	5-00
Antonio Salazar.....	1-00
Nieves Chinchilla.....	1-00
Manuel Chinchilla.....	2-00
Jerónimo Morales.....	1-00
Rafael Morales.....	2-50
Micaela Rojas.....	2-00
Evaristo Badilla.....	2-50
Rafael María Chinchilla.....	2-00
Rafael Solano.....	2-00
Pedro Morales.....	1-50
José Concepción Calde- rón.....	1-50
Paulino Retana.....	2-50
Juan Valverde.....	1-00
Mercedes Gómez.....	6-00
Ramón Chinchilla.....	1-00
Agatón Quesada.....	2-50
Sinfiorosa Badilla.....	6-00
Rafael Badilla.....	1-00
Nicanor Badilla.....	1-00
Concepción Badilla.....	1-00
Cristino Gómez.....	1-00
Esteban Chinchilla.....	3-50
Rafael Castillo.....	2-00
Ramón Chinchilla Gómez.....	2-00
Jesé Badilla Garro.....	3-00
Salvador Gómez.....	1-50
Celso Retana.....	1-00
Ramón Gamboa.....	4-00
Carlos Hernández.....	1-00
Jerónimo Salas.....	1-00
Adriano Badilla.....	1-50
Daniel Hidalgo.....	1-00
Patrocino Chinchilla.....	1-00
Basilio Chinchilla.....	1-00

Ricardo Chinchilla.....	1-00
José Garro.....	2-00
José M <sup>a</sup> Chinchilla.....	4-00
Escolástico Sánchez.....	2-00
Arcadio Durán.....	2-00
Joaquín Agüero.....	1-00
Miguel Mora.....	2-00
Cruz Madrigal.....	1-00
José Camacho.....	4-00
Ezequiel Agüero.....	1-50
Rafaela Vargas.....	1-00
Vicente Monje.....	1-00
Don Cruz Mora.....	12-00
Jesús Mora.....	5-00
Silvestre Mora.....	1-00
Patricio Mora.....	1-00
Timoteo Mora.....	4-00
Jerónimo Mora.....	1-00
Marcelino López.....	1-00
Ana Gamboa.....	1-50
Francisco Mora.....	1-50
Jesús Fuentes.....	2-00
Ramón Ávila.....	1-00
Manuel Camacho.....	1-00

Suma \$ 698-50

Suma de los tres distritos. \$ 2129-50

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

## DOCUMENTOS VARIOS

## Gobernación.

## DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de *Personas*, á cargo de don Mariano Castro U.: su despacho va con el día.

	T <sup>o</sup>	Asiento
Nereo Salas Alfa- ro.....	52	2599
Celso Robles y her- mano.....	"	2661
Gaspar Chacón González.....	"	2678
Registro Público. " San José, 2 de Setiembre de 1892.		

José M<sup>a</sup> ACOSTA.

## DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de *San José*, á cargo de don Manuel Venegas: su despacho llega al 27 de Agosto.

	T <sup>o</sup>	Asiento
Nicolasa Castro.....	52	2421
Francisco Oviedo Villalta.....	"	2426
Tomás Gutiérrez Castro.....	"	2454
Esteban Retana Varela.....	"	2472
José Isidor Sala- zar Méndez.....	"	2506
Martina Blanco Co- rrales.....	"	2583
Juan Cordero y Cordero.....	"	2614
Registro Público. " San José, Setiem- bre 3 de 1892.		

José M<sup>a</sup> ACOSTA.

## Marina.

## Movimiento Marítimo

## TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

Setiembre 4. Hoy á la 1, 30 p. m. zarpó para San Francisco y escalas el vapor N. A. "Colima", de 2143 toneladas, 84 tripulantes, capitán Taylor y despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros: P. J. Alvarado, R. F. Sparks, David Zúñiga, J. M. Roldán, Carlos Huete y familia, Francisco Castro R., G. Oeón, R. Lorioño é hijo y G. Huete. Carga: 18 bultos cacao, un bulto caña bambú y un bulto carey.

Setiembre 5. Ayer á las 5 a. m. zarpó para Panamá el pailebot nacional "Francisco". Sin pasajeros, ni carga y despachado por su capitán Villafañá.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

## Provincia de San José.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese, hace saber: que á su despacho se ha presentado don Pedro Madrigal y Barboza, mayor de edad, viudo, artesano y vecino de esta ciudad, en concepto de albacea definitivo de la mortuoria de doña Rafaela Carrillo y Araya, solicitando información posesoria de una finca situada en el punto llamado "Turrujal", distrito quinto de este cantón, á fin de inscribirla en nombre de la causante en el Registro de la Propiedad, la cual se describe así: "Terreno cultivado de café, constante de una hectárea, veintidós áreas, treinta centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedades de doña Ramona Soto de González y de don Rafael Fernández; al Sur, calle en medio, con propiedad de la testamentaria de don Mercedes Bolandi; al Este, calle en medio, con propiedades de los Licenciados don Mauro Fernández y de don José Vargas; y al Oeste, con propiedad de don Roberto Riotte. Adquirida dicha finca por herencia que á la causante correspondía de su padre don Ildefonso Carrillo: está libre de gravámenes y vale dos mil trescientos pesos."

En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respeto á la finca descrita, se presenten en este despacho á legalizarlos dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José, 3 de Setiembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
3 2. Secretario.

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Reyes Valverde y Díaz, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información posesoria de las fincas que se describen así: Primera, terreno habido por compra al señor Prudencio Mena, constante: diez y siete hectáreas, cuarenta y siete áreas y veintisiete centiáreas; poblado de montes, sin gravámenes; bajo los siguientes linderos: al Norte, Quebrada Grande en medio, terreno de Juan Madrigal; al Sur y Oeste, ídem del infrascripto Reyes Valverde y Díaz; y al Este, ídem de Fulgencio Chinchilla, vale trescientos pesos próximamente. Segunda finca: terreno habido por compra á Manuel Arce; constante de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y seis centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, poblado de pastos y sin gravámenes, bajo los siguientes linderos: al Norte, Sur y Oeste, con terreno del infrascripto Reyes Valverde; y al Este, con ídem de Bartolo Jiménez, vale cuarenta pesos próximamente. Dichos terrenos están situados en Desamparados del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José.

Se publica el presente por tres veces, con treinta días de término, para los que tuvieren alguna oposición que hacer.

Alcaldía única del Puriscal, 1º de Setiembre de 1892.

NICOMEDES ROJAS.

Mauro Mora. José Mº Murillo.  
3 2.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Se han presentado los señores Miguel Salas Alfaro, Pedro Carvajal Murillo, Guadalupe Cubero Oviedo, Manuel y Cástulo Hernández Ureña, Ramón Carranza Agüero, Pedro Sequeira Hernández, Manuel Castro Hidalgo, Pedro E. Fernández, Eduardo Villalobos Zamora, José Picado Rojas, Rafael Fernández Chinchilla, Modesto Barrantes Quirós, Lauterío Marín Alvarado, Alfonso Mora Rodríguez, Rodolfo Carvajal Alvarado, y José María Alvarado Villalobos, casados los cuatro primeros, el noveno, décimo, undécimo, duodécimo y décimo ter-

cio, y los demás solteros, todos mayores de edad, agricultores y vecinos de Piedras Sur de San Ramón, denunciando hasta quinientas hectáreas para cada uno, de un terreno baldío sito en el punto llamado "Santa María", en Esparta, jurisdicción de la Comarca de Puntarenas, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, terrenos baldíos; y Sur y Este, terrenos denunciados por el Agente Fiscal de San Ramón en representación de la Municipalidad de ese cantón.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo.—San José, 27 de Agosto de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
3 2. Srio.

Agapito López y Fernández, Alcalde único de la villa de Desamparados, á quienes interese hago saber:

Que el señor Agapito López y Valverde, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á este despacho pidiendo título supletorio de la finca que se describe así: un terreno de montes, constante como de dos manzanas y media ó sea una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados: lindante: al Norte, propiedad de Nicolás Alfaro y Damián Porras, calle en medio: Sur, con ídem de Mauricio Mora; Este, con ídem de Rafael Zúñiga, calle en medio; y Oeste, con propiedad de Lucas Ulloa, quebrada en medio; no tiene gravámenes y vale doscientos cincuenta pesos. Está situada en el punto denominado "Las Lajas" en el barrio de San Rafael de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José; fué adquirida por herencia de su finada madre Ana Valverde hace más de veinte años. Se previene á todos los que pudieren tener algún derecho que deducir en la finca descrita se presenten en este despacho dentro del término de treinta días á hacer valer sus derechos.

Alcaldía única de Desamparados, 19 de Agosto de 1892.

A. LÓPEZ

Rafael Valverde G. Manuel Cubero.  
3-2

Se convoca á todos los interesados en la sucesión de Petronila Castro y Monje, para una junta general que tendrá lugar el día dieciséis de este mes, á la una de la tarde, en esta alcaldía, á fin de que digan de inventario y avalúo, para que nombren albacea definitivo y suplente, y para que autoricen al mismo albacea para que otorgue escritura pública de una finca, en favor de Pablo Villalobos.

Alcaldía única de Desamparados, 2 de Setiembre de 1892.

A. LOPEZ.

José Araya. Tomás Bataña.  
3 2

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

A quienes interese hace saber: que en el expediente de quiebra y apertura del concurso de acreedores de los señores don Ricardo y don Rafael Villafranca Bonilla y de la sociedad agrícola comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Villafranca Hermanos y Compañía", ha recaído la providencia que en su parte conducente dice: "Juzgado primero civil en primera instancia. San José, á las nueve de la mañana del primero de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos. Citase á todos los acreedores del presente concurso á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del veintitrés del corriente, con el objeto de que nombren curadores definitivo y suplente: cítase á todos los que intenten hacer reclamos contra los deudores en calidad de simples acreedores suyos, para que dentro de treinta días contados desde la primera publicación del edicto, comparezcan á manifestarlo así y á alegar la preferencia que tuvieren; y designarse las doce del día treinta del mes en

curso para la junta de examen y reconocimiento de créditos. Alberto Brenes.—L. Vargas B., Secretario."

A los acreedores residentes en el extranjero, se les conceden los siguientes términos para que legalicen sus créditos: á los que estén en los Estados Unidos de Norte América, Nicaragua y Panamá, dos meses; á los domiciliados en el Salvador, Honduras, Guatemala, Colombia, Venezuela, México y las Antillas, tres meses; á los que residan en otros Estados de Sur América y Europa, cuatro meses; y á los que se hallen en los demás lugares, seis meses.

Es conforme.

Juzgado primero civil en primera instancia. San José, 2 de Setiembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srio.  
3 v. 3

Las doce del día 29 del entrante Setiembre están señaladas para rematar en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, los bienes siguientes: 1º Potrero sito en la aldea de Santa Ana, distrito y cantón segundos de esta provincia, constante de dos manzanas y tres cuartos, ó sea una hectárea, noventa y dos áreas, diez y nueve centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, entre estos linderos: Norte, tierras públicas de Santa Ana; Sur, propiedad de Antonio Ramírez; Este, propiedad de la testamentaria de Máximo Araya; y Oeste propiedad de Tomás Espinosa, antes parte de la finca general. Es el último resto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y cinco, folio doscientos treinta y uno, bajo el número seis mil novecientos treinta y uno, partido de San José, asiento uno, que tiene la misma naturaleza y está valorado en doscientos pesos. 2º Un derecho de ciento dieciséis pesos cuarenta centavos, proporcional á la cantidad de doscientos pesos en que fué valorado para su adjudicación en la mortual respectiva; un derecho de cultivar un terreno municipal dedicado á la siembra de granos, constante de cinco manzanas ó sean tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, sito en el punto denominado "El Salitral" de Santa Ana, distrito y cantón segundos de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Dionisio Jiménez y Blas Espinosa; S., propiedad de Tomás Espinosa; E., calle en medio, propiedad de Concepción Ureña y Tomás Espinosa, y O., propiedad de Dionisio Jiménez. La base es su valor nominal.

Estos bienes pertenecen á la sucesión de Santos Espinosa y Espinosa, llamado algunas veces Santos Espinosa, único apellido, y se venden para el pago de costas. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado primero civil en primera instancia. San José, Agosto 31 de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
3 v-2. Srio.

A quienes interese hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Raimundo Chaves Santana, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de la finca siguiente: terreno de potrero, sito en esta aldea, distrito y cantón segundos de la provincia de San José, constante como de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Micaela Saborío; Sur, propiedad de la sucesión de Cerlindo Villareal; Este, propiedad de Teresa Solís; y Oeste, propiedades de Julián María Jiménez y de la sucesión de Juana Jiménez. Hubo esta finca el solicitante por compra á Jose Calderón, no tiene gravamen y la estima en trescientos pesos.

En consecuencia, cito y emplazo con el término de treinta días, á todas las personas que se crean con derecho en la finca que se trata de inscribir, para que dentro del término indicado se presenten á esta Alcaldía á hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Alcaldía 2ª de Escasú. Santa Ana, Agosto 11 de 1892.

L. MUÑOZ R.

Nicolás Bustamante,  
3-2. Srio.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado don Tomás Mauricio Calnek y Bogart, mayor de edad, soltero, oriundo del Canadá, médico y de este vecindario, denunciando dos lotes de terreno baldío, cuya cabida total no excede de quinientas hectáreas, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la Comarca del Limón y comprendido entre los comunes linderos siguientes: Norte, el lote número cuarenta y nueve de quinto orden; Sur, lote número cincuenta y tres, de segundo orden; Este, lote número cincuenta y tres de cuarto orden; y Oeste, lote número cuarenta y nueve, de segundo orden.—El primer lote consta como de doscientas una hectáreas, ochenta y siete áreas y el segundo tiene igual cabida.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 2 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3-v. 1.

La señora Baltasara Jiménez, de único apellido, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitó en esta Alcaldía información de posesión para inscribir en su nombre, por haberla poseído por el tiempo y con las formalidades de ley, la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, sito en la Puebla de esta ciudad, distrito tercero de este cantón, lindante: Norte, casa y solar de Tomás García, avenida undécima de por medio; Sur y Este, propiedad de la testamentaria de José Vargas, y Oeste, ídem de Domingo Vargas: miden casa y solar cuatro metros, cuarenta centímetros de frente por nueve metros de fondo, poco más ó menos, figura cuadrangular: habida la finca por herencia de su finada madre Isabel Jiménez, libre de gravámenes y estimada en doscientos cuarenta pesos. Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se pide, lo verifique presentándose en esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, 22 de Agosto de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan I. Guevara,  
3-1. Srio.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

A quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor Nicolás Castillo Jara, mayor de edad, casado en segundas nupcias, agricultor y vecino de la villa de Guadalupe de esta ciudad, por sí y como albacea testamentario de la mortuoria de su primera esposa señora Josefa Elizondo Barrantes, solicitando información posesoria de las fincas que se dirán, á fin de inscribirlas en su nombre y en el de la sucesión que representa, en el Registro de la Propiedad, las cuales se describen así: primera, terreno en parte de potrero y lo demás de charral, sito en la Isla de la Canoa del barrio de San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, constante como de cuatro hectáreas, cuarenta y cinco áreas, una centiárea y treinta decímetros cuadrados, y lindante: al Norte, calle en medio, con propiedades de Juan Jara y don Marcelo Brenes; al Sur, con propiedad de José Bolaños, río Macho en medio; al Este, con ídem de la sucesión de Josefa Elizondo, y al Oeste, con ídem de José Bolaños, zanja en él ubicada, sito en El Desparramadero, nuevo cantón de Goicoechea, no numerado de esta provincia; constante el terreno como de veintidós áreas y la casa de seis y medio metros de frente por tres y medio de fondo, y lindante todo: al Norte, con potrero de don Tobías Gutiérrez Mora; Sur, calle en medio, con

cafetal de Ramón Barquero y Melchor Leitón; al Este, con ídem de Nicolás Castillo, y al Oeste, con propiedad del mismo Leitón. Adquirida durante la sociedad conyugal de su citada esposa, con dinero de sus bienes comunes, por compra á Rafael Elizondo y José Barquero, por su orden: no tienen gravámenes, y valen, la primera mil quinientos pesos, y la segunda cuatrocientos pesos.

En consecuencia se publica el presente edicto, para que los que pudieran tener alguna acción que deducir contra las fincas descritas, se presenten en este despacho á efectuarlo dentro de treinta días que al efecto se señalan.

ALBERTO BRENES.

*L. Vargas B.,*  
Srio.

3 1.

En la puerta exterior del Palacio de Justicia y á las doce del día veintisiete del mes en curso, se rematará en el mejor postor la finca siguiente: "terreno sembrado de café y una pequeña parte de caña de azúcar, con una casa en él ubicada, compuesta de sala, cuarto, cocina y corredor, situada esta finca en el barrio de San Gabriel (llamado antes San Rafael), de esta jurisdicción, lindante: Norte, línea del Ferrocarril: Sur, calle en medio, propiedad de Juan Jiménez: Este, propiedad de Frutos Murillo; y Oeste, casa y solar de Antonia Solano; constante como de media manzana, ó sea treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; é inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veinte y siete, folio ciento sesenta y cinco, finca número once mil quinientos cuarenta y nueve, Oriental, inscripción número uno. Está valorada en mil quinientos pesos. Pertenece á la sucesión de doña Josefa Murillo Castillo, y se vende de consentimiento común de partes, lo mismo que los muebles que adelante se dirá, para el pago de deudas y costas de dicha sucesión. Es de advertirse que en la finca descrita no entra un lote designado por la causante para la Ermita del citado barrio de San Gabriel, el cual lote consta de catorce metros dos decímetros de frente, por diez y nueve metros ocho decímetros de fondo, entre estos linderos: Norte y Este, el resto de la finca: Sur, calle en medio, propiedad de Juan Jiménez; y Oeste, ídem de Vicente Arroyo.

También se rematarán: un armario de cedro en mal estado, en ocho pesos; un aparadorcito de cocina, en tres pesos; un taburete de madera, en un peso; un cofre de cedro viejo, en dos pesos; una cama de cedro vieja en tres pesos; una mesa de cedro vieja en dos pesos; una canoa de cedro, grande, en ocho pesos; una banca de cedro, vieja en un peso; dos piedras, una de moler maíz y otra de cacao, en un peso; y un derecho de cincuenta y un pesos, ó sea la mitad de ciento dos pesos, valor de una máquina de moler maíz.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado segundo civil en primera instancia. San José, Setiembre 5 de 1892.

MARCELO BRENES.

*Juan Bla. Jiménez,*  
Srio.  
3 v. 1

Provincia de Alajuela.

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Carmen Ballester Cruz, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en solicitud de información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, las tres fincas siguientes: 1ª terreno de superficie varia, situado en el barrio de Santa Gertrudis de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela, comprensivo de seis hectáreas y cincuenta áreas próximamente, parte cultivada de café, caña de azúcar y pasto y el resto de montes, limitado: Norte, con terrenos de Nicolasa Durán, Joaquín Alfaro, Adriano y Vicente Araya: Sur, con propiedades de Vicente Ballester y Tomás Alfaro: Este, calle en medio, terreno de Baltasar Quesada; y Oeste, con propiedad de María Clotilde Castro. En este terreno tiene su casa de habitación, de madera y teja, como de 7 metros de largo por 8 metros y 5 decímetros de ancho: hubo la casa por construcción propia y el terreno por compra á Braulio Oviedo y Vicente Araya: está libre de gravámenes, no tiene servidumbres, pero sí el beneficio del agua potable de un yurro que la atraviesa de Norte á Sur; hace que posee esta finca como dueño hasta hoy más de quince años; y valen casa y terreno \$ 500-00. 2ª terreno plano, cultivado de caña de azúcar, situado como el anterior, comprensivo de 17 áreas y 50 centiáreas próximamente lindante: Nor-

te, con terreno de Salvador Vargas: Sur, calle en medio, con propiedad de Agapito Oviedo: Este, con terreno de Manuel Ballester; y Oeste, con propiedad de los herederos de Marcelino Artavia: no tiene gravámenes ni servidumbre, lo hubo por compra al finado Marcelino Artavia, lo posee como dueño hasta hoy hace más de veinte años, y vale cien pesos. Y 3ª Otro terreno de superficie varia, cultivado en su mayor parte de caña de azúcar, situado como las fincas anteriores, comprensivo como de treinta y cinco áreas, lindante: Norte y Oeste, con terreno de Manuel Ballester; Sur, calle en medio, con propiedad de José Madriz; y Este, río Tacares en medio, con terreno de Juan Brenes: no tiene gravamen ni servidumbre, lo hubo por compra al finado José Ballester; hace que lo posee como dueño hasta hoy más de quince años y vale cien pesos. La persona que tenga oposición que hacer ocurra á establecerla dentro de 30 días.

Alcaldía única. Grecia, Agosto 27 de 1892.

JUAN VEGA L.

*Carlos Cabezas G.,*  
Srio.

3 v. 3

Provincia de Cartago.

Ante mí se ha presentado el señor Antonio Tames Navarro, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de un potrero situado en el distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, terreno de la sucesión de don Ramón Aguilar: Sur, ídem de Francisco Avendaño: Este, calle en medio, ídem de la sucesión de Dionisio Castillo; y Oeste, ídem de la sucesión de Manuel Jiménez, constante de seis hectáreas, ochenta y una áreas, cuarenta y dos centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, libre de gravamen, adquirido por compra á Sebastiana Calderón Moya y vale mil pesos. La persona que tenga algún derecho á esta finca se presentará á deducirlo dentro de treinta días.

Juzgado de 1ª Instancia civil de la provincia de Cartago, Setiembre 2 de 1892.

BLAS PRIETO.

*Rafael V. Roldán,*

Prosrio.

3 v. 3

Al señor Pablo J. Buc, mayor de edad, casado, artesano, francés, se hace saber: que en la demanda ordinaria que le ha establecido el Doctor don Pánfilo Valverde, mayor de edad, casado, vecino de la ciudad de San José, en reclamo de cantidad de pesos, ha recaído la resolución que literalmente dice así: "Juzgado civil en primera instancia. Cartago, á las doce del día veintitrés de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Córrase traslado de la presente demanda al señor Pablo J. Buc, á quien se cita y emplaza para que dentro de nueve días la conteste: únense á esta demanda las diligencias de embargo preventivo á que se refiere: devuélvase el giro de depósito hecho para responder á daños y perjuicios; y notifíquese esta providencia al interesado señor Buc por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico oficial.—Blas Prieto.—J. León Guevara."

Es conforme.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 31 de Agosto de 1892.

BLAS PRIETO.

*J. León Guevara,*  
Srio.

2—2.

A las doce del día 22 del entrante mes, venderé en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, un derecho de \$ 25-00, proporcional á \$ 90-00 en que se estimó para su adjudicación en la mortuoria de Nicolás Cedeño Andrade y María de Jesús Montoya Otárola, la finca compuesta de casa y solar; pertenece dicho derecho á la hijuela de costas, y se vende, previos los trámites de ley, para el pago de las costas referidas.

Alcaldía 2ª de Cartago, 31 de Agosto de 1892.

JENARO SÁENZ.

*Jesús Mata Valle. José A. Poveda.*  
3 2.

Ante mí se ha presentado Diego Hernández, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, justificando posesión de un potrero situado en el distrito quinto de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Toribio Macís: Sur, ídem de Toribio Macís: Este, ídem de Ramón Macís y Oeste, ídem de Diego Hernández y Manuel Trejos, constante de cuarenta y nueve áreas, libre de gravamen; adquirido por compra á Dolores Hernández y vale trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al potrero descrito, ocurra dentro de treinta días á deducirlo.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 1ª de Setiembre de 1892.

BLAS PRIETO.

*J. León Guevara,*  
Srio.

3. v-2

Provincia de Heredia.

Convócase á todos los interesados que hubiere en la mortuoria del que fué Joaquín Araya Gómez, de dieciocho años de edad, soltero, agricultor y vecino del distrito de San Pablo de este cantón, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las once de la mañana del diecinueve del mes de Setiembre en curso, y tendrá por objeto darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados y que nombren albaceas definitivos, propietario y suplente.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia—Setiembre 2 de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

*Juan A. García,*  
Secretario.

3 v.—1.

Ante esta alcaldía se ha presentado el señor Tranquilino Salas Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Pablo de este cantón, pidiendo información posesoria, para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, el inmueble que se describe así: casa de habitación con el terreno en que está ubicada, situado en el punto denominado Parasito, del barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; mide la casa, que es de adobes, de madera de cuadro y cubierta de teja, cinco metros de frente, como por cinco de fondo, y el solar mide, como diez metros de frente, como por veinte metros de fondo. Linderos: Norte: calle pública de por medio, propiedad de Esteban Benavides: Sur, propiedad del compareciente, Este, finca de Juan Bartolo Madrigal y al Oeste, finca de don Santiago Salas. Está libre de gravámenes, la hubo por compra al señor Ramón Madrigal Arce, y vale próximamente doscientos cincuenta pesos y la posee como dueño y sin interrupción, hace más de once años. Se publica este edicto, para que las personas que se consideren con derecho á esta finca, se presenten á legalizarlo dentro del término de un mes.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia.—Setiembre 1º de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

*JUAN A. GARCÍA,*  
Srio.

3—1

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia,

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Felipe Carrillo Bolaños, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Santo Domingo de esta provincia, solicitando información para justificar la posesión que ha tenido por más de diez años de los inmuebles que se describen así: primero: terreno plano, cultivado de café, situado en el centro de la villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, linderos: Norte, propiedad de Francisca y Cecilia Carrillo: Sur, ídem de María Sánchez: Este, ídem de Francisca y Cecilia Carrillo; y Oeste, ídem de Domingo Ramírez, calle pública en medio. Mide como una área, setenta y cuatro centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados; lo compró á Petronila Bolaños González y vale doscientos pesos: segundo: potrero

quebrado, sito en San Miguel de la villa de Santo Domingo, distrito tercero, cantón tercero de esta provincia, linderos: Norte, propiedad de Manuel Barrantes, calle pública en medio: Sur, ídem de Martín Zamora: Este, ídem de Rafael Arce, calle pública en medio; y Oeste, propiedad del solicitante. Mide como quince áreas, treinta y siete centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados; lo hubo por herencia de su finado padre señor Eugenio Carrillo Madrigal, y vale cien pesos: tercero: potrero quebrado, sito como el anterior en el distrito de San Miguel indicado, linderos: Norte, propiedad de Martín Rojas: Sur, ídem de Domingo Carrillo: Este, ídem de Ramona Barquero, río Pará en medio; y Oeste, ídem de Ramón Zamora, calle pública en medio. La adquirió por herencia de su finado padre antes nombrado. Mide como sesenta y nueve áreas ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados y vale doscientos pesos. Estos inmuebles están libres de gravámenes. Quienes tengan derechos en las fincas descritas, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Agosto 31 de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

*J. Franco. Jiménez,*  
Srio.

3 3.

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia,

Convoca á los interesados en la mortuoria de la señora Gabriela Quesada y Quesada, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del sábado diez del entrante Setiembre, con el objeto de que elijan albaceas, propietario y suplente.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Agosto 30 de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

*J. Franco. Jiménez,*  
Srio.

3 3.

Convoco á todos los interesados en la sucesión de Luciana Álvarez Rodríguez, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día diez y seis del corriente mes, con el fin de darles á conocer el inventario y avalúo practicados y los reclamos que hayan pendientes y manifiesten si están conformes con unos y otros.

Alcaldía única de Santo Domingo, 3 de Setiembre de 1892.

EULOGIO FONSECA.

3 3

*Andrés Brenes V.,*  
Secretario.

Provincia de Guanacaste.

Los señores don Secundino, doña Paula y doña Marcela Zúñiga y Cárdenas, mayores de edad, soltero el primero, casada la segunda, viuda la última y todos de este vecindario, se han presentado ante esta Alcaldía solicitando información para justificar la posesión, quieta y pacífica, no interrumpida, por más de diez años, de los inmuebles siguientes: casa esquinera, de habitación, que mide once metros y siete decímetros de frente, por seis metros de fondo próximamente, compuesta de sala y aposento, con corredor, construcción madera de cuadro, forro de tabla, con el solar en que está ubicada, como de cuarenta y dos metros de frente, por otros tantos metros de fondo, situados ambos inmuebles al Noroeste de la Plaza en la calle del Calvario, en el centro de esta villa de Nicoya, cantón del mismo nombre en la provincia de Guanacaste, bajo los linderos siguientes: por el Norte, con potrero de la sucesión de don Francisco Arnáez y Rubio, calle de ronda en medio; por el Sur, con casas y solares, res-

pectivamente, de Jesús Zúñiga Castillo, María del Espiritusanto Mendoza Hernández y de la sucesión de Mercedes Cubillo, calle del Calvario de por medio; por el Este, con solar de doña Pilar Díaz Sequeira, y por el Oeste, con solar de María Cubillo, calle de por medio que de esta villa conduce á los barrios de San Antonio, Zapote, Corralillo y Humo. Ninguno de estos inmuebles está gravado, enajenado, ni hipotecado en manera alguna, y valen, la casa doscientos pesos, y el solar, cincuenta pesos; y los hubieron los interesados con sus propios recursos ó industria. Todo aquel que se considere con derechos que deducir en los inmuebles descritos, ocurra á legalizarlos ante esta Alcaldía dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única del cantón de Nicoya provincia de Guanacaste, 20 de Agosto de 1892.

JUAN R. FLORES.

Manuel T. Aguilar, Srio.

3-2

Don Rafael Vicente Castillo Hernández, mayor de edad, soltero, negociante y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando información para justificar la posesión de los inmuebles que se expresan, quieta y pacíficamente, sin interrupción, por más de diez años: Un terreno de superficie plana y quebrada, cercado de piñuela y alambre, comprensivo de diez y siete hectáreas, cuarenta y siete áreas y veinticuatro centiáreas próximamente, cultivado de potrero de pará, en extensión de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis centiáreas; igual número ó extensión dedicado al cultivo del maíz, arroz, frijoles, plátano, caña de azúcar y otros cereales, y el resto de bosques incultos dedicados á la crianza de ganados y cubiertos de pastos naturales propios para esa crianza. Dentro del mismo terreno y con los mismos linderos que se nominarán, una casa, madera de cuadro, techo pajizo, que mide por su frente, seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, y por el fondo, cinco metros y diez y seis milímetros. Limita el enunciado terreno: por el Norte, con las cordilleras con el nombre de "Tierra colorada"; por el Sur, con el cerro que antiguamente se llamó Santa Catarina, y hoy se distingue con el nombre de "Cerro de la Balsa", camino real que de esta villa conduce á los puertos de Astillero y Jesús de por medio; por el Este, con una quebrada sin nombre, pero conocida como donde se utiliza de sus aguas para su consumo, la señora Pilar Castillo; y por el Oeste, con el cerro de "La Cuesta" del camino de los relacionados puertos. No están dichos inmuebles gravados, hipotecados ni gravados en manera alguna; los hubo el compareciente con sus propios recursos ó industria personal y por la no interrumpida ocupación de ellos en más de diez años como se ha expresado. Valen: el cultivo de potrero, trescientos cincuenta pesos; el terreno destinado á siembra de granos, doscientos cincuenta pesos; la parte de bosques incultos dedicada á la crianza de ganados, doscientos pesos; y la casa descrita, cincuenta pesos.

Todas aquellas personas que se consideren con derechos que deducir sobre dichos inmuebles, los cuales están situados en el barrio de San Joaquín del cantón de Nicoya, en la provincia de Guanacaste, ocurran á legalizarlos ante esta Alcaldía, dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única del cantón de Nicoya. Agosto 20 de 1892.

JUAN R. FLORES. Manuel T. Aguilar, Srio.

3 1.

Comarca de Puntarenas

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores, en el juicio de sucesión de Juan Cubillo, único apellido, mayor de edad, soltero, agricultor y veci-

no de Paquera de esta jurisdicción, para que en el término dicho acudan á hacer valer sus derechos; apercibiéndoles, que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. Cuyo término empezó á correr desde el diez y nueve de Junio próximo pasado, y vence el diez y nueve de Setiembre entrante.

Alcaldía única.—Puntarenas, 23 de Agosto de 1892.

JESÚS MONTERO.

MANL. ANTº FALLAS, Srio.

REGISTRO

ACTA MUNICIPAL.

Cantón central. Alajuela.

SESIÓN 31ª extraordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de este cantón central, á las seis de la tarde del día veinticinco de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los Regidores don Jerónimo Chacón, Presidente; Isidoro Soto; Eusebio Soto; Leoncio Martínez; Florentino Montero

Art. 1º

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. 2º

Para resolver lo conveniente en la solicitud de los señores Juan Morera O., Balbina Muñoz, Anselmo Molina, José María Soto, Pacifica Muñoz, Ramón Aguilar y María C. Arias, en la que piden se quite un permiso concedido al Doctor don Roberto Cortés, para desviar una paja de agua que pasa por su propiedad, se acuerda: oír el informe de los señores don Florentino Montero, don Casiano Porrás, é Intendente Municipal.

Art. 3º

Se leyó la comunicación del señor Gobernador, número 366, fechada el diecinueve del corriente, en la que manifiesta que no procede lo dispuesto por esta Corporación en el artículo once de la sesión pasada, con respecto á la solicitud del señor Juan Manuel López, para que se le venda un terreno municipal, conforme el artículo 3º del decreto número 43 de 20 de Julio del corriente año, y revisto, se resuelve: que se proceda en nombre y representación de este Municipio por el señor Agente Fiscal, á llenar todas las formalidades que exige la ley, para proceder á la venta que se solicita.

Art. 4º

No siendo del conocimiento de esta Corporación resolverlo pedido por el señor José Dolores Herrera, del barrio de San Pedro de esta ciudad, se acuerda: que ocurra al lugar que corresponda á hacer uso de sus derechos.

Art. 5º

De conformidad con el informe del señor Agente de Policía del barrio de Santiago del Este de esta ciudad, en la solicitud del señor Agustín Méndez, se acuerda: que el petente puede utilizar el terreno que solicita sin que perjudique en manera alguna el tráfico, para lo cual será entregado por la autoridad del barrio, y previo el pago de treinta pesos adelantados como alquiler de dicho terreno en cinco años. El señor Gobernador se servirá formular el contrato correspondiente en nombre de este Municipio.

Art. 6º

En atención á que es pequeño el sueldo del policía del cementerio de esta ciudad, se acuerda: aumentar á cuarenta pe-

sos mensuales la dotación de aquel empleado, quien queda en la obligación de tener siempre limpio dicho cementerio.

Art. 7º

Tomado en consideración lo expuesto por el señor Gobernador de esta provincia en nota número 370, fechada el 20 del corriente, se acuerda: que se ponga a licitación el servicio de la botica de terreno, conforme lo indica aquel documento, esperando se sirva mandar publicar dicha licitación.

Art. 8º

Leído el oficio número 350, fecha del corriente, en el que el señor Gobernador de esta provincia, señor Agente Fiscal, en que expone: que en virtud de una resolución del señor y Jefe de Intendencia administrativa, para que se nombre una persona que acompañe al agrimensor que va á practicar unas medidas de terrenos baldíos y se ha acordado marcar la línea divisoria entre la provincia de Heredia y ésta, se acuerda: obrar con aquel objeto á don Leoncio Martínez, quien gozará de la dotación de cinco pesos diarios, por el tiempo que dure en el desempeño de su cometido.

Art. 9º

Se suplica al señor Gobernador ordene se trasladen al Palacio Municipal los muebles y útiles que hay en el Cuartel de Policía, pues el militar que se destina con aquel objeto, está amueblado.

Art. 10º

Se leyó una comunicación del señor Gobernador, á la cual acompaña otra en que don Luis Batres, como representante de la compañía Luz Eléctrica de Costa Rica, manifiesta que en uso del derecho de tanteo que la compañía tiene sobre cualquier empresa de alumbrado eléctrico en el país, reclama el contrato de esta ciudad, aceptándolo en todas sus partes, en la forma en que ha sido celebrado con don Jorge Ross.

CONSIDERANDO:

1º—Que la Compañía que el señor Batres representa, durante el tiempo en que ha sido empresaria del alumbrado de la ciudad de San José, no ha tenido en el cumplimiento de su contrato toda la exactitud que fuera de desearse en una empresa de servicio público tan importante como es la del alumbrado;

2º—Que si la Compañía dicha no ha podido atender puntualmente el servicio cuando sólo ha tenido á su cargo el alumbrado público de la ciudad de San José, con mayor razón se pueden abrigar dudas hoy que tiene además el alumbrado incandescente á domicilio en aquella ciudad y el alumbrado público en Cartago, empresas todas que requieren una constante atención y que podrían perjudicar el buen manejo del servicio en esta ciudad;

3º—Que don Jorge Ross, tanto por las recomendaciones que lo han hecho las empresas que ha tomado á su cargo, como por la buena disposición que ha mostrado en sus arreglos con el Municipio, haciendo todas aquellas garantías de seguridad que se le permitían, ofrece mayor garantía á la Municipalidad en la entrega de que se trata;

4º—Que la Compañía de Luz Eléctrica pretende tener, por conveniente de la Comisión que de él le hizo don Manuel V. Dango, que con el consentimiento de este señor, sin que el contrato se solicite en nombre de la ciudad de San José, á otra persona que no sea la Compañía.

SE ACUERDA:

Mantener el contrato celebrado con don Jorge Ross, que tiene á su cargo el alumbrado de la Municipalidad el derecho incontestable que á la Compañía de Luz Eléctrica le está para reclamarlo para sí, y elevar el presente acuerdo al Supremo Gobierno, medio del señor Ministro de Gobierno, á fin de que se digna decidir si la Compañía de Luz Eléctrica tiene

derecho á la posesión del terreno.—J. Chacón, Srio.

Es copia.

BALANCE

de ingresos y egresos del Municipio del cantón de Grecia, mes de Julio de 1892.

Table with columns PROPIOS and DEBE. Includes items like A destace de ganado, Tesorero Municipal, Secretario de la Jefatura Política, etc. with monetary values.

POLICIA

Table with columns DEBE and HABER. Includes items like saldo del mes anterior, derechos de mercado, derechos de alumbrado, etc. with monetary values.

artículo segundo de la sesión ordinaria de quince de los corrientes.

P. BARAHONA S.

Contabilidad Municipal del cantón de San José

Estado de Caja el 31 Agosto de 1892.

ENTRADAS.

Existencia del mes anterior.....	\$ 5407-29	
<b>POLICÍA.</b>		
Multas Policía.....	\$ 391-00	
Multas animales.....	37-65	
Multas Higiene.....	1-00	
Remate de animales.....	93-15	
Arriendo patios del Mercado.....	141-67	
Gastos de Higiene (subvención del Gobierno).....	150-00	
Cárceles.....	115-25	
Peage del Hospital.....	45-75	
Id. de la Fábrica.....	130-90	
Derechos de bailes.....	65-00	
Reparación de calles.....	44-75	
Alumbrado.....	99-81	
Reintegro de Higiene.....	12-50	1328-43
<b>PROPIOS.</b>		
Destace de reses.....	\$ 612-00	
Id. de cerdos.....	100-00	
Cuentas corrientes.....	406-75	
Macadam.....	15-00	
Cañería.....	269-55	
Potero de Pavas.....	56-25	
Patentes de comercio.....	400-25	1888-80
<b>CAMINOS.</b>		
Mata Redonda.....	156-75	
San Isidro.....	16-50	
Las Pavas.....	124-75	
Dos Ríos.....	124-25	
Hatillo.....	46-25	
San Jerónimo.....	32-50	
Curridabat.....	9-00	
San Juan.....	142-00	
San Sebastián.....	67-50	719-50
Suma.....	\$ 9344-02	

SALIDAS.

<b>POLICÍA.</b>		
Sueldos de Higiene.....	\$ 296-75	
Intereses.....	3-70	
Gastos de Policía.....	100-00	
Corral del Fondo.....	67-75	
Puente de los "Anonos".....	103-75	
Gastos de Higiene.....	1162-30	
Cárceles.....	739-42	
Peage Hospital.....	10-57	
Id. Fábrica.....	10-08	
Edificio del fondo.....	60-45	
Reparación de calles.....	619-80	
Alumbrado.....	824-25	
Sueldos de Policía.....	272-90	
Puente "Damas" (distrito de Alajuelita).....	34-70	4322-42
<b>PROPIOS.</b>		
Destace recaudación.....	7-05	
Macadam.....	343-85	
Subvención Hospicio de Huérfanos.....	50-00	
Locomoción del Gobernador.....	28-70	
Gastos diversos en propios.....	122-95	
Sueldos en id.....	873-44	
Cañería.....	132-80	
Id. de Soledad.....	170-75	1729-54
<b>CAMINOS.</b>		
Las Pavas.....	46-20	
Hatillo.....	21-00	
San Juan.....	130-75	197-95
Saldo al mes de Setiembre siguiente.....	3094-11	
Suma.....	\$ 9344-02	

J. ZÓRIGA V.

OPERACIONES de la Caja Municipal de Cartago, de Junio de 1892.

DEBE:

A Balance anterior.....	\$ 14661-62	
<b>PROPIOS.</b>		
A Intereses.....	\$ 63-09	
Alquileres.....	100-00	
Parque.....	48-00	
Patentes Hotel.....	2-80	
Patentes carnicería.....	0-90	
Contribución para fiestas cívicas.....	110-00	
298 Boletos destaco de ganado.....	223-50	1548-29
<b>POLICÍA.</b>		
A Patentes de pulpería.....	2-55	
Manutención presos.....	2-00	
Multas personales.....	260-00	
Carcelajes.....	62-25	
Multas animales.....	43-00	
Piso y pastos.....	10-60	
Subasta animales.....	70-50	
121 Boletos de cerdo.....	60-50	511-40
Intereses del Colegio San Luis Gonzaga.....	512-50	
Intereses de Cot.....	126-60	
Terrenos de las Mesas.....	14-58	
Escrituras de Cot.....	1080-07	

Escrituras de propios.....	96-14	
	\$ 2889-58	
	\$ 17551-20	
Balance para el mes próximo.....	15707-57	

HABER.

<b>PROPIOS.</b>		
Por gastos Parque.....	59-75	
Cañería.....	30-00	
Medicinas suministradas á los pobres de esta ciudad.....	88-65	
Reparación del Palacio Municipal.....	8-75	
Subvenciones.....	15-00	
Medicatura del pueblo.....	75-00	
Sueldos.....	472-50	749-65
<b>POLICÍA.</b>		
Manutención presos.....	118-40	
Conducción reos.....	17-00	
Gastos cárceles.....	1-50	
Alumbrado.....	10-00	
Sueldo cabo y corchete de id.....	61-00	
Subvenciones.....	20-00	
Sueldo Policía.....	225-50	
Trabajos.....	288-50	
Alumbrado público.....	232-25	
Varios.....	170-10	1144-25
Sueldo sacristán Quirco.....		2-50
Sueldos sacristán Tobosi.....	2-50	
Función religiosa id.....	50-00	52-50
Sueldos maestros de escuela P. P.....	65-00	
Subsidio á caminos.....	6-00	
Honorarios Apoderado Municipal.....		23-73
Balance.....	2043-63	15507-57
	\$ 17551-20	

Tesorería Municipal del cantón de Cartago, Julio 6 de 1892.

S. E. ú O.

LUIS GÓMEZ.

Estado de los fondos municipales de Limón, al fin del mes de Agosto de 1892.

Debe.

Agosto 31.—A giros del señor Gobernador.....	\$ 1808-59	
Com. st. Entradas al 6 ojo.....	66-50	
Saldo: suma para igualar.....	3286-80	5161-89

S. E. ú O.

Haber.

Agosto 1º—Por saldo del mes anterior.....	4053-52	
Lo recaudado durante el mes.....		
Patentes de mercaderías al por mayor.....	75-00	
Patentes de mercaderías al por menor.....	150-00	
Patentes de hotel.....	27-00	
Patentes casa de préstamos.....	30-00	
Multas de Policía en Limón.....	94-75	
Multas de Policía en Reventazón.....	11-50	
Multas de Policía en Matina.....	43-75	
Multas de Policía en Jiménez.....	82-25	
Destaces en Limón.....	154-25	
Reventazón.....	3-25	
Matina.....	4-25	
Jiménez.....	5-25	
Bailes en Limón.....	14-00	
Reventazón.....	5-00	
Matricula de solares.....	5-00	
Venta de truchas de pan.....	6-35	
Bestias sueltas.....	2-00	
Derechos de funciones Alumbrado: á buena cuenta del segundo y tercer trimestre.....	388-77	1108-37
	\$ 5161-89	

Setiembre 1º—Por saldo del mes de Agosto.....

\$ 3286-80

S. E. ú O.

W. B. UNCKLES.

Gobernación de Limón.—2 de Setiembre de 1892

BALVANERO VARGAS.

Juan Rafael Chamorro Mora, Gobernador de la provincia de Alajuela, En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Elecciones, convoco á los Electores propietarios y suplentes de esta provincia para que se presenten á las doce del día dieciocho del corriente mes, en el Salón de este Palacio Municipal, á practicar la elección de siete Diputados propietarios y tres suplentes por esta provincia, de conformidad con lo dispuesto por Decre-

to número 9 de treinta y uno de Agosto último.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 5 de Setiembre de 1892.

6-1 JUAN R. CHAMORRO.

Demetrio Tinoco, Gobernador de la provincia de Cartago,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Elecciones, convoco á los Electores propietarios y suplentes de esta provincia, á efecto de que se presenten á las doce m. del día dieciocho del presente mes en el Salón Municipal de esta ciudad, á efecto de elegir cinco Diputados propietarios y dos suplentes que, según Decreto número nueve de treinta y uno de Agosto ppdo., deben reponer á los que, por disposición del mismo Decreto, han dejado vacante su puesto.

Dado en la ciudad de Cartago, el día cinco de Setiembre de 1892.

6-1 DEM. TINOCO.

Octavio Moya, Gobernador de la comarca de Puntarenas,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Elecciones, convoco á los Electores propietarios y suplente de esta comarca, á efecto de que se presenten á las doce m. del día dieciocho del presente mes, en el Salón Municipal de esta ciudad, para proceder á la elección de dos Diputados propietarios y un suplente, que según Decreto número 9, de fecha treinta y uno del pasado, deben reponer á los que por disposición del mismo Decreto, han dejado vacante su puesto.

Gobernación de la comarca de Puntarenas, 5 de Setiembre de 1892.

6-1 OCTAVIO MOYA.

CAMILO ESQUIVEL, Gobernador de la provincia de San José,

De conformidad con lo dispuesto en el artº 50 de la Ley de Elecciones, convoco á los Electores propietarios y suplentes de esta provincia, á efecto de que se presenten á las doce m. del día dieciocho del presente mes, en el Salón Municipal de esta ciudad, á efecto de elegir diez Diputados propietarios y cuatro suplentes, que según decreto nº 9, de ayer, deben reponer á los que, por disposición del mismo decreto, han dejado vacante su puesto.

Dado en la ciudad de San José, el día 1º de Setiembre de 1892.

C. ESQUIVEL.

6 v. 5.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 50 de la Ley General de Elecciones, convoco á los Electores propietarios y suplentes de esta provincia, con el objeto de que á las 12 m. del día 18 del presente mes, concurren al salón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, para practicar la elección de cuatro Diputados propietarios y dos suplentes, que de conformidad con el Decreto nº 9 de 31 de Agosto ppdo. deben nombrarse en esta provincia.

Gobernación de la provincia de Heredia, 2 de Setiembre de 1892.

JOSÉ Mª MORALES S.

6 v. 3.

La botica de servicio nocturno de esta ciudad, durante el tiempo que falta del presente mes, es la del médico del pueblo, doctor don Julián R. Zamora, situada en una casa de don Francisco Gutiérrez, nº 25, calle del Progreso.

Gobernación de la provincia de Heredia, 18 de Agosto de 1892.

JOSÉ Mª MORALES S.

ANUNCIOS.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

PREMIO MAYOR: \$10,000.

Sorteo para el 11 de Setiembre de 1892.

\$10,000 EN PREMIOS.

1 Premio de.....	\$ 10,000
5 id de \$ 200.....	1,000
10 id de „ 100.....	1,000
20 id de „ 50.....	1,000
190 id de „ 20.....	3,800
10 Aproximaciones de \$ 20.....	200

Igual \$ 17,000

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con 10 o/o de descuento en las compras no menores de 25 billetes.

Dirección General de Correos

DE

COSTA RICA.

Del 1º de Setiembre en adelante quedará establecido el servicio de giros postales entre esta oficina y la de Limón.

MANUEL J. CARRANZA.

San José, 30 de Agosto de 1892.  
5 veces 4.

BIBLIOTECA.

La pública de Cartago, que estuvo cerrada unos días, se halla de nuevo al servicio del público.

Biblioteca pública de Cartago.

El Bibliotecario,

MANL. A. SERRANO C.

HISTORIA de COSTA RICA

POR

Francisco Montero Barrantes.

Obra de texto para las escuelas y colegios oficiales.

De venta en el Almacén Nacional Escolar, á \$ 1-25 cada ejemplar.

JOSÉ F PERALTA.

Abogado y Notario.

Bufete: calle 22 Sur, Nº 25. Bajos de la casa que fué de don LusD. Sáenz.

10 veces 4.